

**OTRO SI. MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
ESTADO DEL EJE CAFETERO Y DATAPEERS S.A.S**

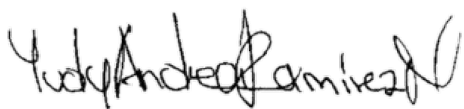
Entre los suscritos la **FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO** sigla **FUEEEC** institución no gubernamental, sin ánimo de lucro, creada el 26 de enero del año 1998, con el propósito de articular acciones entre las universidades el sector productivo y el estado con domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas), representada legalmente por YUDY ANDREA RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.770.649, debidamente autorizada y facultada para la suscripción del presente acuerdo en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **DATAPEERS S.A.S**, sociedad comercial constituida legalmente NIT 900771564-4 y representada legalmente por **JUAN DAVID URREA HOYOS** mayor de edad, identificado con C.C. 75.101.776, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptan han convenido celebrar el presente **OTRO SÍ** al CONTRATO previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios con el objeto de poner al servicio la plataforma ásteri en la cual funcionará el sistema de información de Mantix.
2. Que la duración del convenio estaba contemplada hasta el 30 de septiembre de 2022.
3. Que el contrato contempló la capacitación en el uso del Sistema de Información la cual no se ha programado por motivos de agenda de los interesados.
4. Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato previamente suscrito, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Ajustar la vigencia del contrato, la cual quedará así: **CLAÚSULA QUINTA.** La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 10 de octubre de 2022

CUARTA: Las demás cláusulas del convenio principal quedan vigentes.

En constancia se firma a los veintiséis días (26) días del mes de septiembre de 2022.



YUDY ANDREA RAMÍREZ MONTOYA
EL CONTRATANTE
C.C. 1.053.770.649



JUAN DAVID URREA HOYOS
EL CONTRATISTA
C.C. 75.101.776